



## PROCEDIMIENTO 2022-23

### CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN DE RESPUESTA ANTE CATÁSTROFES

#### Refugiados de Ucrania en Distrito 2202

---

XAVIER DOMINGO  
PRESIDENTE SUBCOMITÉ SUBVENCIONES LFR 2021-24

ANGEL ARANJUELO  
PRESIDENTE COMITÉ DISTRITAL LFR 2021-24

---



## **CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES DE RESPUESTA ANTE CATÁSTROFES DE LA FUNDACIÓN ROTARIA (refugiados Ucrania en D.2202)**

### **1. CRITERIOS GENERALES.**

Toda actividad financiada con una subvención deberá:

- a) Estar relacionada con la misión de La Fundación Rotaria.
- b) Contar con la activa participación de los socios rotarios.
- c) No representar responsabilidad alguna para La Fundación Rotaria ni Rotary International, salvo el importe específico de la subvención.
- d) Haber sido analizadas y autorizadas por LFR previamente a su implementación. Las subvenciones no podrán utilizarse para reembolsar actividades ya concluidas o en curso, o gastos en los que hubieran incurrido ya.
- e) Incluir letreros en los proyectos que indiquen el papel desempeñado por la Fundación Rotaria, según lo dispuesto en la sección 40.012.2. de Código de Normas de La Fundación Rotaria.

Restricciones:

- a) Apoyo continuo o excesivo a favor de un determinado beneficiario, entidad o comunidad.
- b) Adquisición de terrenos inmuebles.
- c) Actividades de captación de fondos.
- d) Gastos operativos o administrativos de otra entidad, o gastos indirectos de programas auspiciados por otras organizaciones.
- e) Contribuciones en efectivo sin destino fijo a favor de un beneficiario u organización colaboradora.

## 2. FINANCIACIÓN Y PAGO.

Las Subvenciones de Respuesta ante Catástrofes se financian mediante las contribuciones destinadas al Fondo de Respuesta ante Catástrofes.

- a) Los fondos de las subvenciones se emitirán por el Distrito, únicamente a una cuenta bancaria bajo control exclusivo del Club Rotario.
- b) Las subvenciones se pagarán según el tipo de cambio establecido por Rotary International en vigor en el momento que se efectuó el pago.

Los pagos de subvenciones se efectuarán a la aprobación por LFR de RI de la Solicitud de Subvención de Respuesta ante Catástrofes autorizada por el Gobernador y el presidente del Comité Distrital de La Fundación Rotaria, así como del Formulario para la emisión de pago de la Subvención.

## 3. REQUISITOS DE AUDITORÍA Y PRESENTACIÓN DE INFORMES.

El distrito debe presentar a LFR de RI informes al menos cada 12 meses después de recibir el pago inicial, con detalles respecto al avance del (de los) proyecto(s). Asimismo, deberá presentar un informe final dentro de los dos meses posteriores a la conclusión del proyecto.

Es por ello, que los Clubes Rotarios, deberán presentar al Distrito una Solicitud de Subvención que deberá incluir, entre otros, lo siguiente:

- a) Una descripción completa del proyecto.
- b) Nombres de las organizaciones colaboradoras que pudieran participar en la realización del proyecto.
- c) Número de personas beneficiadas por el proyecto.
- d) Descripción de la participación de los rotarios en el proyecto.
- e) Una lista de gastos.

El Distrito solicitará a los Clubes Rotarios para su pago, los recibos que se correspondan con cada ítem en la lista de gastos.